

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso para lo que estime procedente, informándole que la última actuación adelantada data del 16 de diciembre de 2020. Puente Nacional, 24 de enero de 2022.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción, a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez